

CN_C095/2026_LEC/jcg_Aprobación_modificación. (Exp. 12/2024)



DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la primera modificación del CONTRATO DE “SERVICIO DE GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING Y EN DIFERIDO DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO PRESENCIALES, POR VIDEOCONFERENCIA E HÍBRIDAS, ASISTENCIA Y CONTROL DEL AUDIO EN LAS GRABACIONES, Y GENERACIÓN DE VIDEO-ACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el Visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 16 de julio de 2026, con el conforme de la Secretaria.

Visto el informe propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el Visado del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada, de fecha 21 de julio de 2026.

Visto el informe de fiscalización con Nº FRB202600761-F de fecha 23 de julio de 2026 con carácter Favorable.

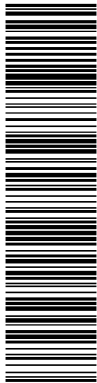
Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos de fecha, 29 de julio de 2026, que propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

“PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Contrato de “Servicio de Grabación y retransmisión en streaming y en diferido de las sesiones plenarias y de otros órganos colegiados de gobierno presenciales, por videoconferencia e híbridas, asistencia y control del audio en las grabaciones, y generación de video-actas del Ayuntamiento de Majadahonda” adjudicado a la AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L., con CIF: B87716510, y consistente en la ampliación de catorce (14) grabaciones adicionales, manteniendo el precio unitario actual por sesión de 786,71€, ascendiendo el importe total de la ampliación a 11.795,50 euros (IVA incluido), lo que supone un porcentaje del 20 % respecto al precio de adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - En cumplimiento del artículo 109.3 de la LCSP y de la Cláusula 21 del PCAP, se debe proceder al reajuste de la garantía definitiva en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación (5% cuantía modificación).

TERCERO. - PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO. – NOTIFICAR al contratista la Resolución adoptada, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0227956-ELROI-OLPEC-H7GIC-96209964DFB443ED9876FD91D96CBFF371897CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



QUINTO. - REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la primera modificación operada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se le requiera.”

Por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Contrato de “**Servicio de Grabación y retransmisión en streaming y en diferido de las sesiones plenarias y de otros órganos colegiados de gobierno presenciales, por videoconferencia e híbridas, asistencia y control del audio en las grabaciones, y generación de video-actas del Ayuntamiento de Majadahonda**” adjudicado a la **AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L., con CIF: B87716510**, y consistente en la ampliación de catorce (14) grabaciones adicionales, manteniendo el precio unitario actual por sesión de 786,71€, ascendiendo el importe total de la ampliación a 11.795,50 euros (IVA incluido), lo que supone un porcentaje del 20 % respecto al precio de adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - En cumplimiento del artículo 109.3 de la LCSP y de la Cláusula 21 del PCAP, se debe proceder al **reajuste de la garantía definitiva** en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación (5% cuantía modificación).

TERCERO. - PUBLICAR anuncio de modificación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

CUARTO. – NOTIFICAR al contratista la Resolución adoptada, concediéndole un plazo de 15 días naturales para el reajuste de la garantía.

QUINTO. - REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato respecto a la primera modificación operada en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se le requiera.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Doy fe.

Fdo. María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)